

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 034- 2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 05 de junio de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0004-2020-MINAGRI-PCC/UPFP, con fecha de recepción 03 de junio de 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, y el Informe N° 34-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, recepcionado el 05 de junio de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: *"Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada"*;

Que, mediante Memorándum N° 0004-2020-MINAGRI-PCC/UPFP, la Jefa de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, solicita el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado, el señor Sr. Carlos Chillitupa Concha, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Apurímac de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, en la comisión de servicio realizada a en la ciudad de Huancayo-Junín los días 11 al 13 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe N° 34-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 05 de junio de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado, el señor Sr. Carlos Chillitupa Concha, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Apurímac de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, en la comisión de servicio realizada a en la ciudad de Huancayo-Junín los días 11 al 13 de marzo de 2020;

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe \$/.
11/03/2020	Boleto de Viaje 002-266941	Pasaje Terrestre	15.00
11/03/2020	Boleto de Viaje 003-014449	Pasaje Terrestre	100.00
11/03/2020	Boleto de Viaje 003-003346	Pasaje Terrestre	60.00
12/03/2020	Boleta de Venta 001-009143	Alimentación	9.00
12/03/2020	Boleta de Venta 002-000311	Alimentación	7.00
12/03/2020	Boleta de Venta 003-036805	Alimentación	25.00
12/03/2020	Factura 001-008363	Alojamiento	120.00
13/03/2020	Boleto de Viaje 0001-001713	Pasaje Terrestre	60.00
13/03/2020	Boleto de Viaje 002-021280	Pasaje Terrestre	50.00
13/03/2020	Boleto de Viaje 001-003054	Pasaje terrestre	15.00
Del 11 al 13/03/20	Declaración Jurada	Movilidad local y Alimentación	53.00
Total			514.00

Que, corresponde precisar que la UPSE ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 074 de fecha 31 de enero de 2020, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2019-MINAGRI-PCC, y con el visto bueno del Área de Contabilidad; y Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el reembolso del gasto efectuado por el comisionado, Sr. Carlos Chillitupa Concha, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Apurímac de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, por la suma de S/ 514.00 soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 074 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero: Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD
.....
EDUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración